

- Tema 6. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
- Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 8. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
- Tema 9. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- Tema 10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos antes el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.

Materias específicas:

- Tema 11. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales.
- Tema 12. Las Ordenanzas fiscales: Elaboración, publicación y publicidad.
- Tema 13. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios.
- Tema 14. Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Otros impuestos de imposición potestativa por parte de las entidades locales
- Tema 15. Tasas y precios públicos: Principales diferencias.
- Tema 16. La gestión recaudatoria Local: Concepto. Objeto.
- Tema 17. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Concepto de bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- Tema 18. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Pagos a justificar. y anticipos de caja fija: concepto.
- Tema 20. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

San Juan de Aznalfarache, 26 de septiembre de 2017.—El Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Fernando Jesús Pozo Durán.

36W-7650

—————
TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de agosto de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2016/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual queda de manifiesto en la oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cualquier persona y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público.

En Tocina a 20 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

36W-7599

—————
UMBRETE

Corrección de errores

Aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX).

Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 5/2016.

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento: 7385.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 206, de 6 de septiembre de 2017, se ha publicado el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva del estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX), en el que se han detectado errores, dado que casi la totalidad de su texto se refiere a otro expediente de planeamiento tramitado en este Ayuntamiento.

Por lo tanto, procede publicar el correspondiente anuncio, una vez corregidos los errores detectados.

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a la aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX), y al articulado de las Normas del citado estudio de detalle, poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento (expte. 5/2016), y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 7385.

El citado expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y en el portal de transparencia municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia ITA 2014: 54. «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente - Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos».

Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017:

12.º Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX), expte. 5/2016.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, don Juan Manuel Salado Lora, que recuerda que solo se trata de aprobar definitivamente el asunto que nos ocupa, ya conocido por la Corporación en la Comisión Informativa celebrada previa a este Pleno.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, don Francisco J. Arévalo, pide algunas aclaraciones sobre este asunto a las que da respuesta don Juan Manuel Salado.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, por la Concejales presente del Grupo Popular, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de varias manzanas de suelo urbano (Zona IX), expte. 5/2016, redactado por el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, con fecha diciembre 2016, promovido por el Ayuntamiento.
- b) Dar publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Información relevante del estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX), expte. 5/2016.

1.2. Emplazamiento.

El Estudio de Detalle se redacta sobre varias manzanas de suelo urbano (zona IX) en el ámbito delimitado por las calles Constancia, Virtud, Trabajo, Fraternidad y Lealtad, de la localidad de Umbrete. (Sevilla)

1.3. Descripción de las parcelas afectadas.

La delimitación de las manzanas es la siguiente:

- Manzana 1, delimitada, al norte por calle Constancia, al oeste por calle Fraternidad, al este por calle Trabajo y al sur calle Virtud.
- Manzana 2, delimitada al norte por calle Virtud, al oeste por calle Fraternidad, al este por calle Trabajo y al sur calle Voluntad.
- Manzana 3, delimitada al norte por calle Voluntad, al oeste por calle Fraternidad, al este por calle Trabajo y al sur calle Lealtad.
- Manzana 4, delimitada al norte por calle Lealtad, al oeste por calle Fraternidad, al este por calle Trabajo y al sur por parcelas urbanas con fachada hacia calle Solidaridad.

Artículos de las Normas Urbanísticas Adaptadas que afectan al estudio de detalle de varias manzanas de suelo urbano (zona IX), expte. 5/2016.

La normativa urbanística particulares de la edificación para la zona IX Residencial Unifamiliar Aislada Intensiva:

Artículo 114. *Condiciones de edificación.*

I. Parcelación:

- Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.
- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:
 - Fachada: 10 m.
 - Fondo: 15 m.
 - Superficie: 250 m².
 - Se permite un margen del 10% en estas dimensiones.
- Parcela máxima: No se limita.

II. Tipología edificatoria: Edificación aislada en al menos el 75% del perímetro de la edificación, autorizándose, pues, la edificación pareada.

III. Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 50% de la superficie edificable de la parcela (art. 46): en las parcelas edificables con superficie inferior a 250 m², la edificación podrá ocupar el 65% de la superficie edificable de la parcela.
- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:
 - Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela.
 - Equipamiento Comunitario: Todo el fondo de parcela.
 - Otros usos: 20 metros.
- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: La edificación se retranqueará de, al menos, tres de sus lindes un mínimo de 3 m.

IV. Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.
- Edificabilidad máxima sobre parcela:
 - Vivienda unifamiliar, equipamiento comunitario y terciario: La edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,00m²/m².
 - En las parcelas edificables con superficie inferior a 250 m², la edificabilidad máxima será de 1,30 m²/m².

V. Condiciones específicas:

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios públicos no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una unidad de ejecución y la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los artículos 24 y 28 de estas Normas Urbanísticas.

En Utrera a 21 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.